



UNDAR  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 086-2023-CO-UNDAR

Huánuco, 12 de abril de 2023.

VISTO:

El Informe N° 010-2023-UNDAR/DGA-UA-ESPPAT, del Especialista de Gestión Patrimonial (e), de fecha 10 de marzo de 2023; el Informe N° 088-2023-UNDAR/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 16 de marzo de 2023; el Informe N° 043-2023-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 17 de marzo de 2023; el Informe legal N° 49-2023-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de marzo de 2023; el Memorando N° 324-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 28 de marzo de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que: *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con Informe N° 010-2023-UNDAR/DGA-UA-ESPPAT, de fecha 10 de marzo de 2023, el Especialista de Gestión Patrimonial (e), remite para revisión y aprobación de modificación de la "Directiva para los Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE para su V.2";

Que, con el Informe N° 088-2023-UNDAR/OPP, de fecha 16 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e), manifiesta que, visto la propuesta de la Directiva para los Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles calificado como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, se encuentra Registrados en la **Actividad Operativa Institucional N° 00170700-AO 00168 de la Unidad de Abastecimiento, registrado en el Plan Operativo Institucional 2023 aprobado con Resolución de Presidencia N° 160-2022-CO-P-UNDAR**, por lo tanto, emite opinión favorable a la propuesta de la Directiva para los Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 086-2023-CO-UNDAR**

Eléctricos y Electrónicos-RAEE, asimismo hace mención que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos de Sistema de Planeamiento Público y Presupuesto Público;

Que, con el Informe N° 043-2023-UNDAR/P-OGC, de fecha 17 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, la Directiva para los procedimientos de gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE en su versión 02 aporta al cumplimiento del indicados 15, medio de verificación 03 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas. El documento "Directiva para los procedimientos de gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE" en su versión 02 ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 49-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 28 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la Directiva para los procedimientos de gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE, en los siguientes términos:

**"APRECIACIÓN JURÍDICA:"**

(...)

2.11 En ese contexto, la "Directiva para los Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" en su Versión 02, que se tiene a la vista, tiene por Objeto: Regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (en adelante, UNDAR). En cuanto a su alcance, la presente Directiva es de aplicación, observancia y cumplimiento obligatorio para todo usuario que presta servicios, sin distinción de jerarquía, asimismo, se encuentre bajo contrato de trabajo vigente en cualquier régimen laboral en la UNDAR.

2.12 Se entiende por Bienes sobrantes calificados como RAEE, aquellos bienes muebles que se encuentran físicamente en posesión de la UNDAR, pero no está consignado en el registro patrimonial y/o contable. Se entiende por Operador de RAEE, persona jurídica titular de una planta de valorización de RAEE, que se encuentra inscrita en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, administrado por el MINAM y se encuentra debidamente autorizada para realizar la operación de valorización de RAEE.

2.13 En cuanto a las Responsabilidades, la DGA de la UNDAR verifica el cumplimiento de la presente Directiva y determina, de corresponder, las responsabilidades funcionales en caso de incumplimiento.

2.14 En tal sentido, teniéndose a la vista la "Directiva para los Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 086-2023-CO-UNДАР**

en su Versión 02, esta Oficina de Asesoría Jurídica ha procedido a corregir la base legal propuesta; por lo que, no habiendo observaciones de fondo, se recomienda su aprobación.

**III. OPINIÓN**

3.1. Que, se **APRUEBE** la "DIRECTIVA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE" en su Versión 02, elaborada por el Especialista de Gestión Patrimonial (e) de la Unidad de Abastecimiento: Bach. Ronald Eder García Parejas; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal (...);

Que, mediante Memorando N° 324-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 28 de marzo de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la DIRECTIVA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2023-CO-UNДАР, de fecha 05 de abril de 2023, la revisión y aprobación de la "Directiva para los procedimientos de gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE"; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad, y estando conforme con los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, acordaron por unanimidad: **APROBAR** la **DIRECTIVA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE, VERSIÓN 02**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** la **DIRECTIVA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE, VERSIÓN 02**, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Abastecimiento y a

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"


**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 086-2023-CO-UNDar**

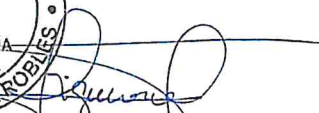
los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
UNDar



  
Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez  
Secretaría General  
UNDar